

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 DIC. 2007

## VISTOS:

El Oficio N° 15-16-A/006 de 15 de marzo de 2006, mediante el cual la Embajada del Perú en la República Italiana solicitó la baja de treinta y dos (32) bienes muebles de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0068/2007 de 10 de febrero de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los treinta y dos (32) bienes muebles solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República Italiana, cuatro (4) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0247/2007 de 15 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, los mismos que se detallan en la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 138-2007 CGP de 17 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Subsecretaría de Administración  
J.C.M.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

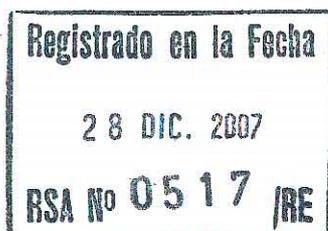
Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez

EMBAJADOR

~~Subsecretaría de Administración~~



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA ITALIANA A SER DADOS DE BAJA

| Nº | CÓDIGO | COD. S.B.N.     | DESCRIPCIÓN              | MARCA     | MODELO     | SERIE   | ESTADO     | VALOR<br>NETO S/ |
|----|--------|-----------------|--------------------------|-----------|------------|---------|------------|------------------|
| 1  | 505174 | 74.64.0592.0117 | ARMARIO DE MADERA        |           |            |         | INSERVIBLE |                  |
| 2  | 505204 | 32.22.6414.0039 | LICUADORA ELECTRICA      | DE LONGHI | JOLLY LINE | 94107   | INSERVIBLE | 23.              |
| 3  | 525320 | 74.08.7700.2710 | MONITOR A COLOR          | IBM       | 6321-013   | 55A1246 | INSERVIBLE |                  |
| 4  | 505179 | 95.22.8552.0001 | TELEVISOR BLANCO Y NEGRO | IRRADIO   | XTB507     |         | INSERVIBLE | 16.              |

**TOTAL : S/. 398**



0517